



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 076/2024-2025 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de autorización al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni para gestionar la reprogramación de préstamos ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, la firma de un contrato modificatorio del préstamo 101217 y autorización al FNDR para proceder al débito automático y/o orden de pago, con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia, remitida por el Gobernador del Departamento ante este Órgano Legislativo en fecha 10 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277° de Constitución Política del Estado establece el funcionamiento de las Asambleas Departamentales con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de su competencia dentro de la estructura de los Gobierno Autónomos Departamentales.

Que, el Artículo 120 de la Ley 031 de fecha 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 492 de fecha 25 de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos e interinstitucionales modificada por la Ley 730 de fecha 2 de septiembre de 2015 tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos e interinstitucionales entre Gobiernos Autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, el nivel central del Estado con el fin de apoyar a los prestatarios con deudas pendientes, con el FNDR, que a la fecha presentan problemas de liquides



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



financiera pudiendo cumplir con la cancelación de sus deudas, es necesario dotar de un marco normativo para reprogramar sus deudas.

Que, el capítulo IV reprogramación de préstamos del Reglamento Operativo del Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales aprobado mediante la Resolución Biministerial 001/2024, permite al Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR reprogramar las deudas pendientes de sus prestatarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, conforme infiere el numeral 25, Artículo 25° del citado Reglamento, este atribución del Pleno de este Órgano Legislativo, Aprobar Acuerdos o Convenios de cooperación entre el Gobierno Departamental y personas naturales o jurídicas, el Estado Nacional y los demás Departamentos.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, el Gobernador del Departamento del Beni remitió ante la Asamblea Legislativa Departamental, con dispensación de trámites y voto de urgencia la solicitud de:

1. Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni para gestionar la *reprogramación de préstamos de contrapartes locales* ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR.
2. Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni la firma de un *contrato modificador del préstamo 101217*.
3. Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni adherirse al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR a proceder con el débito automático y/o orden de pago.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 055/2024-2025 de fecha 12 diciembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, con dispensación de trámites y



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



voto de urgencia aprobó la solicitud de reprogramación de préstamos ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, la firma de un contrato modificadorio del préstamo 101217 y autorización al FNDR para proceder al débito automático y/o orden de pago, por lo que corresponde dictar la siguiente resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, para que efectúe las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la reprogramación de préstamos en el marco Resolución Biministerial 001/2024 que aprueba el Reglamento Operativo de Créditos del programa Contrapartes Locales para Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDOO.- Autorizar al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, la firma del contrato modificadorio del préstamo 101217 a ser reprogramado en concordancia a las condiciones de reprogramación definidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Autónomo Departamental del Beni, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR proceder con el débito automático y/o orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento establecido, en caso de que el Gobierno Autónomo del Beni, no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco de los contratos de préstamo, adendas a los contratos y contratos modificadorios de reprogramación suscritos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la normativa concordante en actual vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Gobernador del Beni y las correspondientes Secretarías Departamental de Administración y Finanzas, así como la Secretaría Departamental de Justicia y otras según corresponda del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los doce días del mes de diciembre dos mil veinticuatro años.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vahia Baicázar Ribera
PRESIDENTE




Rafael E. Pabon Arias
SECRETARIO HABILITADO



ALDB

